

Obra: Red de caminos afirmados. Fecha de presentación de proyectos: 30-4-1963. Fecha de terminación de las obras: 30-12-1963.

Obra: Captaciones de aguas. Fecha de presentación de proyectos: 30-4-1963. Fecha de terminación de las obras: 30-12-1963

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1963

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Cerdedo (Cerdedo-Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de Cerdedo (Cerdedo-Pontevedra).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cerdedo (Cerdedo-Pontevedra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cerdedo (Cerdedo-Pontevedra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de septiembre de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y obras de captación y desagües, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de dicha concentración, red de acequias, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha de presentación de proyectos: 1-3-1963. Fecha de terminación de las obras: 1-12-1963.

Obras de captación y desagües. Fecha de presentación de proyectos: 1-4-1963. Fecha de terminación de las obras: 1-11-1963

Obra: Red de acequias. Fecha de presentación de proyectos: 1-4-1963. Fecha de terminación de las obras: 1-11-1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Pozuelo de Tábara (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de marzo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Tábara (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Pozuelo de Tábara (Zamora). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Pozuelo de Tábara (Zamora), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de marzo de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de desagües, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha de presentación de proyectos: 1-3-1963. Fecha de terminación de las obras: 1-7-1964.

Obra: Red de desagües. Fecha de presentación de proyectos: 1-3-1963. Fecha de terminación de las obras: 1-7-1954.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Granja de Granadilla (Cáceres)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de junio de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Granja de Granadilla (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Granja de Granadilla (Cáceres). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Granja de Granadilla (Cáceres), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de junio de 1962.